

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Envío de notificaciones (folios 11, 14, cdno. ppal.)-----	\$24,400
Agencias en derecho (folio 126 cdno. ppal.)-----	\$14'000,000
Registro de medida cautelar (folio 9 cdno. 2)-----	\$20,700
Certificado de libertad y tradición (folio 10 cdno. 2)-----	\$16,800
TOTAL-----	\$14'061,900

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Radicado 2019-00350

En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Además se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los folios 55 a 57, teniendo en cuenta que no fue objetada de conformidad con el artículo 446 del CGP.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín para que se continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese.


 Jorge Iván Hoyes Gaviria
 Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 DE ORALIDAD

 Medellín, 02 de marzo de 2022 en la
 fecha, se notifica el Auto precedente
 por ESTADOS Nº 028, fijados a las
 8:00a.m.


 Verónica Tamayo Arias
 Secretaria